



DICTAMEN CSP N° 06/2024.

Ref.: VIABILIDAD DE AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN CSP N° 02/2024 DE FECHA 31/10/2024 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA - PLURIANUAL 2024/2025".

Asunción, 11 de diciembre de 2024.

Señor

Luis Fernando Ramírez, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias
Asunción - Paraguay

PRESENTE:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración mi parecer, con base única y exclusivamente en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES.

DICTAMEN CSP N° 02/2024, de fecha 05/11/2024 por el cual se recomienda iniciar el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 02/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA - PLURIANUAL 2024/2025".

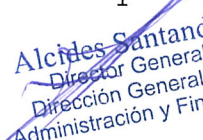
Resolución Ministerial N° 1724 de fecha 04/11/2024, "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1648 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 02/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA - PLURIANUAL 2024/2025/2026", ID N° 452.473. ASIMISMO SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) RESPECTIVO. ASIMISMO SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO"; Y SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS

1


C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py


Alcides Santander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025”, ASI COMO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) RESPECTIVO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO”.

Observación emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en fecha 10/12/2024, la cual expresa: “Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS Sección: Documentos del SICP. Situación: Falta documentaciones

Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no se ha realizado el proceso de referencia con plazos de ejecución contractual menores, a fin de que permita satisfacer la necesidad apropiadamente por cierto tiempo, y a la vez, la posibilidad de realizar un proceso de contratación ordinario o complementario.

Comentario

9)-Considerando que la convocante realiza el procedimiento por Vía de la Excepción,(“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES) y ante la particularidad de la naturaleza del proceso enmarcado como URGENCIA, Se le solicita indicar/exponer/fundamentar el motivo por el cual la contratación duraría dicha cantidad de meses/año-2024 - 2025.//

10)- Se solicita indicar el/los motivos por el cual no se realizó el presente procedimiento convencional de carácter ad referéndum.//

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS Sección: Documentos del SICP. Situación: Dictamen deficiente

Descripción: Para que pueda constituirse el supuesto de excepción se deben dar las todas las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente, y no solamente alguna/s de ellas.

Comentario

11)-En atención a los antecedentes como la necesidad recurrente conocida por la convocante, expuestos en el SICP por medio de los ID 436115-418651, de cada ejercicio fiscal anterior y los argumentos como falta de prórroga, sin embargo se encontraba pública la Resolución DNCP 1430/24 desde el mes de mayo del 2024 sobre los plazos máximos para la comunicación de los procedimientos de contratación, los plazos de la LPN ocasionan riesgos de incumplimiento, se solicita el DICTAMEN ampliatorio con su correspondiente Acto administrativo que lo APRUEBE - a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento convencional de carácter ad referéndum o procedimientos especiales, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se recuerda que la figura de los procedimientos


C.P. María José Carrillo
Directora

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones MEC

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

2


Alcides Santander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación”.

CUESTIÓN PLANTEADA.

Con relación a los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica, Si es viable la **ampliación del Dictamen CSP N° 02/2024, de fecha 31/10/2024** en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con aviso de intención de compra N° 02/2024 “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025”.

1. MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN

La ampliación deriva de la observación emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en los siguientes términos:

“Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Falta documentaciones

Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no se ha realizado el proceso de referencia con plazos de ejecución contractual menores, a fin de que permita satisfacer la necesidad apropiadamente por cierto tiempo, y a la vez, la posibilidad de realizar un proceso de contratación ordinario o complementario.

Comentario

9)-Considerando que la convocante realiza el procedimiento por Vía de la Excepción,(“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES) y ante la particularidad de la naturaleza del proceso enmarcado como URGENCIA, Se le solicita indicar/exponer/fundamentar el motivo por el cual la contratación duraría dicha cantidad de meses/año-2024 - 2025.//

10)- Se solicita indicar el/los motivos por el cual no se realizo el presente procedimiento convencional de carácter ad referéndum.//

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Dictamen deficiente

Descripción: Para que pueda constituirse el supuesto de excepción se deben dar las todas las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente, y no solamente alguna/s de ellas.


C.P. María José Estrella
Directora

Dirección de Contrataciones

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

3


Alcides Santander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Comentario

11)-En atención a los antecedentes como la necesidad recurrente conocida por la convocante, expuestos en el SICP por medio de los ID 436115-418651, de cada ejercicio fiscal anterior y los argumentos como falta de prórroga, sin embargo se encontraba pública la Resolución DNCP 1430/24 desde el mes de mayo del 2024 sobre los plazos máximos para la comunicación de los procedimientos de contratación, los plazos de la LPN ocasionan riesgos de incumplimiento, se solicita el DICTAMEN ampliatorio con su correspondiente Acto administrativo que lo APRUEBE - a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento convencional de carácter ad referendum o procedimientos especiales, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se recuerda que la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación”.

2. AMPLIACIÓN DE DICTAMEN

Siguiendo las indicaciones otorgadas por la DNCP, se procede a ampliar el dictamen en los siguientes términos:

A. DURACIÓN DEL CONTRATO

Uno de los puntos observados por la DNCP se refiere a la duración del contrato (ejercicios 2024-2025) porque considera que su duración es excesiva ya que para la satisfacción de la necesidad urgente, el contrato debería durar lo justo y necesario.

Los cuadernillos y materiales que deben ser impresos deben ser entregados con los kits escolares antes del inicio del año escolar 2025 y para ello, el proceso de impresión debe comenzar su ejecución inmediatamente en lo que resta de este año 2024 y principios del año 2025, para que, de esa manera, puedan ser entregados a tiempo para su embalaje y transporte de manera oportuna.

Por esta razón, los recursos presupuestarios destinados a este componente se encuentran distribuidos tanto en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 como así también en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, lo que permitirá honrar los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.


C.P. María José G. Villarreal
Directora
Dirección de Contrataciones

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

4


Alcides Santander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Por dicho motivo el llamado por la vía de la excepción está previsto con carácter plurianual 2024-2025, de modo a satisfacer las necesidades de este Ministerio.

B. ORIGEN DEL LLAMADO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN

El servicio de materiales educativos para los distintos niveles fue programado y planificado originalmente para ser contratado mediante un procedimiento convencional, a instancias de la Dirección General de Bienestar Estudiantil del MEC.

Sin embargo, debido a las demoras en las definiciones técnicas y ajustes necesarios del servicio requerido y de las especificaciones técnicas que los bienes resultantes del servicio debían contener, no fue presentado antes del vencimiento del plazo establecido en la Resolución DNCP N° 1430/2020 "Por la cual se establecen plazos máximos para la comunicación de llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024".

En atención al vencimiento de los plazos para procedimientos convencionales, se emitió la Resolución Ministerial N° 1648 del 24 de octubre de 2024 "Por la cual se aprueba el llamado a contratación por la Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2024 "Servicio de Impresión de Materiales Educativos para los Niveles de Educación Inicial, Educación Básica y Educación Media-Plurianual 2024/2025" ID N° 452.473 y se aprueba el pliego de bases y condiciones respectivo".

Se solicitó la prórroga para la comunicación del llamado convencional a la DNCP por medio de Nota DC N° 523/2024 del 24 de octubre de 2024 y la DNCP denegó tácitamente dicha solicitud.

En atención a dicha situación, se decidió la realización del proceso bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción al ser ésta la modalidad habilitada para satisfacer la necesidad de contar con el servicio necesario para que los materiales educativos puedan ser entregados con los kits escolares antes del inicio del año lectivo 2025 y que responde a una actividad misional del MEC.

C. CARÁCTER OBJETIVO DE LA URGENCIA. IMPOSIBILIDAD DE AGUARDAR RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL AD REFERENDUM

La necesidad de contar con el servicio es urgente, porque el mismo es imprescindible para que los materiales educativos puedan encontrarse listos y embalados para ser distribuidos como parte de los kits escolares antes del inicio del año escolar 2025. La falta de dichos servicios impedirá el cumplimiento de una finalidad misional del MEC para el inicio del año escolar 2025.

Por su parte, el llamado por la vía de la excepción no responde a una negligencia de funcionarios, sino a las demoras ocasionadas por los ajustes técnicos al llamado convencional inicialmente previsto, con los que se buscaba establecer bases y condiciones que otorguen las mejores condiciones de contratación al MEC, en virtud del principio de economía, eficiencia y eficacia.


C.P. María José Carrillo

Directora
Dirección de Contratación

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619- Correo: uoc@mec.gov.py

5


Alcides Santander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CONCLUSIÓN

Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, no se encuentra reparo alguno para que a través de una Resolución Ministerial se apruebe la ampliación del DICTAMEN CSP N° 02/2024 de fecha 31/10/2024 en el marco de la contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 02/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA - PLURIANUAL 2024/2025".

Es mi dictamen.



C. F. Ivette José Capzillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC



Alcides Santander, Titular
Comité de Suministros Público
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)